RESOLUCIÓN No. 2211
(11 de agosto de 2023)

POR LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE DE LOS PARÁMETROS OBJETO DE COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LOS CUERPOS DE AGUA, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CAM, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE El 1º DE ENERO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y, en general, para las demás actividades en que su uso es necesario. Así mismo le corresponde regular entre otros aspectos, la clasificación de las aguas, señalar las que deben ser objeto de protección y control especial, fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento, estableciendo la calidad de las mismas y ejerciendo control sobre los vertimientos que se introduzcan en las aguas superficiales o subterráneas, interiores o marinas, a fin de que estas no se conviertan en focos de contaminación que pongan en riesgo los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua.

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, y aplica a las autoridades ambientales de acuerdo con sus respectivas competencias. El citado Decreto en el Capítulo 7, regula la **TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA** para los parámetros objeto de cobro (Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO5 y a los Solidos Suspendidos Totales – SST), y la define como aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

Que la Corporación definió los Objetivos de Calidad general en ausencia de Planes de Ordenación y Manejo del Recurso Hídrico – PORH mediante la Resolución No. 3543 de 2019 para trece corrientes o tramos; y Objetivos de calidad mediante el instrumento de Planes de Ordenación del Recuso Hídrico – PORH para dieciséis corrientes, estableciendo estos últimos, los usos y objetivos para alcanzar en el corto mediano y largo plazo.

Que, en aras de conducir al cumplimiento de los objetivos de calidad de las corrientes, la Corporación establece cada cinco años, la Meta Global de carga contaminante de los parámetros objeto de cobro para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, conforme al procedimiento definido en el Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.9.7.3.5. la cual corresponde a la suma de las metas individuales y/o grupales, y se expresa como la carga total de contaminante a ser vertida al final del quinquenio, expresada en términos de kilogramos/año.

Que, la determinación de la meta global de carga contaminante en un cuerpo de agua o tramo del mismo, se hará teniendo en cuenta la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios y los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio (2019-2023), así como la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, Permisos de Vertimientos y Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos.

Que, en lo que respecta a la meta de carga contaminante para los Prestadores del Servicio de alcantarillado, el ARTÍCULO 2.2.9.7.3.3 del Decreto 1076 de 2015 señala que la meta individual de estos usuarios, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la Corporación.

Que ésta Corporación, a través de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, adelanta las labores tendientes a desarrollar durante el proceso de consulta para el establecimiento de las metas de carga contaminante de los parámetros objeto de cobro en los cuerpos de agua de la jurisdicción; como también los mecanismos participativos a implementar para garantizar la vinculación no solo de usuarios objeto de cobro de la Tasa Retributiva, sino también de organismos y comunidad educativa y en general, con lo cual se busca garantizar la participación activa en la construcción de las decisiones que se adopten respecto al medio ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - INICIAR EL PROCESO DE CONSULTA, para el establecimiento de la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante por vertimientos puntuales efectuados a los cuerpos de agua que hacen parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso para el establecimiento de la meta global y de las metas individuales y/o grupales de carga contaminante, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, tendrá una duración de cuatro (4) meses, el cual inicia el día primero (1) de septiembre de 2023 y finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- En el proceso para el establecimiento de la meta global y metas individuales y/o grupales de carga contaminante para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, podrán participar todos los usuarios, establecimientos y demás que realicen vertimientos de agua residual a cuerpos de agua. De igual forma podrán participar la comunidad en general, entidades educativas y demás organismos que deseen acompañar el proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - El proceso para el establecimiento de la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del

Alto Magdalena – CAM, se adelantará bajo tres (3) etapas (Proceso de consulta; propuesta de la meta global y propuesta definitiva) y términos que se señalan a continuación:

Tabla 1. Cronograma de proceso de Consulta

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR DE REALIZACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PROCESO DE CONSULTA	Publicación de la información - Inicio del Proceso de Consulta	**1 de septiembre de 2023**	Página web www.cam.gov.co https://www.cam.gov.co/transparencia/recurso-hidrico/
	Talleres de Socialización del proceso y presentación de información para el proceso de consulta – línea base y escenarios de meta de carga contaminante.		
	Taller para usuarios Prestadores del servicio de alcantarillado Dirección Territorial CENTRO - GARZÓN Hora: 9:00 a.m a 12:00 m	**5 de septiembre de 2023**	Sede CAM Garzón: Calle 8 # 1-30 Barrio la Independencia **Municipios convocados:** Garzón, Acevedo, Guadalupe, Suaza Tarqui, Agrado, El Pital, Gigante.
	Taller para otros usuarios Dirección Territorial CENTRO - GARZÓN Hora: 2:00 p.m a 5:00 p.m	**5 de septiembre de 2023**	Auditorio Comité de Cafeteros Seccional Garzón - Calle 6 Cr 9 esquina Edificio del Café **Municipios convocados:** Garzón, Acevedo, Guadalupe, Suaza Tarqui, Agrado, El Pital, Gigante
	Taller para usuarios Prestadores del servicio de alcantarillado Dirección Territorial SUR-PITALITO Hora: 9:00 a.m a 12:00 m	**6 de septiembre de 2023**	Sede CAM Pitalito: Pitalito Finca Marengo Km 4 vía Pitalito –San Agustín **Municipios convocados:** Pitalito, Palestina, Oporapa, Altamira, Saladoblanco, Elías, Isnos, San Agustín, Timaná
	Taller para otros usuarios Dirección Territorial SUR-PITALITO Hora: 2:00 p.m a 5:00 p.m	**6 de septiembre de 2023**	Auditorio Comité de Cafeteros Seccional Pitalito – Calle 5 Cr 57 esquina Edificio del Café **Municipios convocados:** Pitalito, Palestina, Oporapa, Altamira, Saladoblanco, Elías, Isnos, San Agustín, Timaná
	Taller para usuarios Prestadores del servicio de alcantarillado Dirección Territorial NORTE – NEIVA Hora: 9:00 a.m a 12:00 m	**7 de septiembre de 2023**	Auditorio Misael Pastrana Borrero – sede principal CAM Neiva - Carrera 1 No 60-79 Neiva **Municipios convocados:** Neiva, Colombia, Baraya, Tello, Villavieja, Aipe, Santa María, Teruel, Palermo, Iquira, Yaguará, El Hobo, Campoalegre, Rivera, Algeciras.
	Taller para usuarios NO Domésticos (industriales) Dirección Territorial NORTE - NEIVA Hora: 2:00 p.m a 5:00 p.m	**7 de septiembre de 2023**	Auditorio Misael Pastrana Borrero – sede principal CAM Neiva - Carrera 1 No 60-79 Neiva **Municipios convocados:** Neiva, Colombia, Baraya, Tello, Villavieja, Aipe, Santa María, Teruel, Palermo, Iquira, Yaguará, El Hobo, Campoalegre, Rivera, Algeciras.
	Taller para usuarios Prestadores del servicio de alcantarillado Dirección Territorial OCCIDENTE - LA PLATA Hora 9:00 a.m a 12:00 m	**8 de septiembre de 2023**	Sede CAM La Plata: Carrera 12E #10B-09 Barrio Villa del Cambis **Municipios convocados:** La Plata, La Argentina, Nátaga, Tesalia y Paicol

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR DE REALIZACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
	Taller para otros usuarios Dirección Territorial OCCIDENTE - LA PLATA Hora: 2:00 p.m a 5:00 p.m	8 de septiembre de 2023	Auditorio Comité de Cafeteros Seccional La Plata **Municipios convocados:** La Plata, La Argentina, Nátaga, Tesalia y Paicol
	Taller para otros usuarios Dirección Territorial NORTE - NEIVA Hora: 9:00 a.m a 12:00 m	11 de septiembre de 2023	Auditorio Misael Pastrana Borrero – sede principal CAM Neiva - Carrera 1 No 60-79 Neiva. **Municipios convocados:** Neiva, Colombia, Baraya, Tello, Villavieja, Aipe, Santa María, Teruel, Palermo, Iquira, Yaguará, El Hobo, Campoalegre, Rivera, Algeciras.
	Reuniones adicionales de aclaración u orientación (Virtuales)	12 a 29 de septiembre de 2023	Virtuales
	Presentación de las propuestas, por parte de los usuarios vertedores.	**2 al 6 de octubre de 2023.**	**Radicación virtual:** radicacióncam@cam.gov.co **Radicación presencial:** Sede Principal de la CAM (Neiva), Direcciones Territoriales de la CAM municipios (Garzón, Pitalito y la Plata)
PROPUESTA DE META GLOBAL	Análisis de la información presentada, por los usuarios y propuesta de la meta de carga contaminante a establecer.	**9 al 17 de octubre de 2023**	Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – Equipo técnico de apoyo Recurso Hídrico
	Publicación de la Propuesta de meta Global, individual y/o grupal de carga contaminante, para Consulta pública y comentarios a la propuesta.	**18 de octubre de 2023 a 11 de noviembre de 2023**	https://www.cam.gov.co/transparencia/recurso-hidrico/
PROPUESTA DEFINITIVA	Publicación de la Propuesta definitiva por parte de la CAM en la Página web www.cam.gov.co	**17 de noviembre de 2023**	https://www.cam.gov.co/transparencia/recurso-hidrico/
	El Director General y/o quien haga sus veces presentará al Consejo Directivo, un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales.	**Última semana de noviembre hasta el 31 de diciembre**	Consejo Directivo

ARTÍCULO QUINTO. - Conforme al Parágrafo 1º y 2º. del Articulo 2.2.9.7.3.3. aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado al iniciar el proceso de consulta, podrán presentar sus propuestas de meta individual de carga contaminante para el quinquenio y el indicador de número de vertimientos puntuales a eliminar por cuerpo de agua, discriminados anualmente.

Para aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado y, que a su vez no presenten durante el proceso de consulta su propuesta de meta individual de carga contaminante y el número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, la Corporación con base en la mejor información disponible, establecerá la meta de carga contaminante para dicho usuario.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga sobre la materia el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico correspondiente y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea aprobado, y de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - Los mecanismos de participación en el proceso para el establecimiento de la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, serán los siguientes:

1. Página web www.cam.gov.co – https://www.cam.gov.co/transparencia/recurso-hidrico/
2. Talleres de Socialización del proceso y entrega de insumos – Tabla No. 1
3. Reuniones adicionales para aclaración u orientación
4. Correo electrónico: planesambientales@cam.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO. - La presentación de las propuestas de meta de carga contaminante de DBO_5 y SST se presentarán a más tardar desde el **2 de octubre hasta el 6 de octubre de 2023,** en los siguientes medios de radicación, utilizando los formatos que establezca la Corporación y que estarán disponibles en la página web en el siguiente link para su descarga y diligenciamiento: https://www.cam.gov.co/transparencia/recurso-hidrico/

Radicación virtual: radicación@cam.gov.co

Radicación presencial
Sede Principal de la CAM: Carrera 1 No. 60-79 Neiva
Dirección Territorial Sur: Finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito - San Agustín
Dirección Territorial Occidente: Carrera 12E #10B-09 Barrio Villa del Cambis - La Plata
Dirección Territorial Centro: Calle 8 # 1-30 Barrio la Independencia - Garzón

La información técnica sobre calidad de agua, línea base de carga contaminante de DBO_5 y SST, propuesta de meta de carga contaminante y demás relacionada con el proceso de consulta, será publicada en la página web de la Corporación www.cam.gov.co en el link: https://www.cam.gov.co/transparencia/recurso-hidrico/ conforme a los plazos establecidos en la tabla No. 1

ARTICULO OCTAVO. - La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM dará aplicabilidad en este proceso a la Resolución No. 631 del 17 de marzo de 2015 *"por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"* por lo cual los usuarios deberán tener en cuenta según la actividad que genera el vertimiento de agua residual, los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en dicha Resolución para el establecimiento de la propuesta de meta, con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de calidad de la corriente o tramo en donde se realice el vertimiento.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. - comunicar el presente acto administrativo a las Direcciones Territoriales de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por ser de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General.

Proyectó: Zulma Viviana Plaza Rocha - Contratista SRCA

Jully Andrea Cuellar Ruiz - Profesional Especializado SRCA

Revisó: Huberney Alvarado Nuñez - Profesional Especializado SRCA

Aprobó: Juan Carlos Ortiz Cuellar - Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental